Sesión 11.

Día 16 de marzo de 1921.

Ausente en comisión Sr Presidente

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día diez y seis de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiónes del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas el Señor presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

2809 10/921. 1°.- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 15 del C. E. 10° a la M. N. Srta Lucía

Consejo 10°- Nombramiento maestros.

Scarabelli por creación de grado.

2º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 2 del mismo Distrito, a la M. N. Srta Ma. Amalia Barberis, en reemplazo de la Srta Hermelinda M. de Mongelós que falleció.

2810 13º/921 Consejo 13º - Nombramiento maestras. Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela nº 11 del C. E. 13º - a las M. N. Srtas Pura García Montaña y Ma Rosa C. Martínez, por creación de grados. -

12.838 19º/920 Consejo 8º - Concesión sueldo en inasistencia a maestra escuela 13 - Acordar goce de sueldo en las 7 ¼ inasistencias en que incurrió en el mes de agosto último, por fallecimiento de su señora madre, la maestra de la escuela nº 13 del C. E. 19º (hoy 13 del 8º), Srta Catalina Molinari. -

865 10º Consejo 10º - Concesión medio sueldo maestra Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia concedidos sin él, por razo-

Ul

nes de salud, a la maestra de la escuela n.° 9 del C. E. 10; Srta. Ramona Vazquez.—

1754 20° Acordar pase en carácter de maestra auxiliar, y a la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, a la maestra de segunda categoría de la escuela n.° 15 del C. E. 20° Srta. Sara Machado de Llambias.— | Parque Chacabuco.— Pase de maestra—

829 5/921. Autorizar la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de la Repartición (1 mayordomo - 49 ordenanzas - 9 serenos - 2 - mensajeros 4 peones y 6 chauffeurs) en la forma propuesta por la Intendencia que asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta cts m/n que deberá imputarse en la forma que oportunamente indicará Dirección Administra- | Intendencia.— Adquisición uniformes para personal de servicio —

M

		tiva.-
153 Consejo 3º- Declarando comprendida dentro los términos Volante 31 a maestra escuela 19.	5/921.	Declarar comprendida dentro de lo dispuesto por resolución del 3 de mayo de 1918, a la maestra de la escuela nº 19 del C. E. 3º (ex- nº 5 del C. E. 5º), Srta Juana J. Carrizo, debiendo prestar sus servicios en carácter de maestra auxiliar en el mencionado establecimiento.-
439 Intendencia Municipal.- Pedido de chapa "G" para automóviles.-	I/921.	Solicitar de la Intendencia Municipal chapa "G" para los automóviles de los Srs Dr Pedro Salas. y Alfredo Izaurralde, Inspectores Seccionales de Escuelas Nocturnas y Militares; siempre que ellos manifiesten que dedicarán dichos vehículos al servicio exclusivo de sus cargos.-
11.424 Inspección Técnica. Relevando obligación de dictar clases a Inspectora	I/920	Acordar provisoriamente a la Inspectora de Economía Doméstica, Srta María Luisa Megy el relevo de la obligación de dictar clases en las escuelas en que lo hacía durante el curso escolar

		último, a fin de que pueda concretarse a la atención de las nueve cocinas (cinco más que el año anterior) que dispondrán en el presente curso igual número de establecimientos, autorizándosela para impartir las instrucciones necesarias al personal directivo y docente para el mejor y más eficaz resultado de la enseñanza de dicha materia.–	de Economía Doméstica
5	C/920	Acordar al Consulado General Británico, las publicaciones y datos estadísticos que solicita a fs. 1. del expte.	Consulado Británico. Envío de publicaciones
2706	M/927.	Archivar las actuaciones referentes a un juicio de vacancia de bienes que pertenecieron a la Sociedad Ibero Americana, teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial.–	Archivo de expte.–
8603	M/920	Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto Ignacio Sus-	Mujica.. Denuncia bienes vacantes.–

hl

sunegui y formulada por el Sr. Manuel J. Mujica y acordar al mismo en tal carácter un porcentaje del 17% del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.—

165 6/920
Consejo 6°- Eximiendo a ex-directora escuela 3 del cumplimiento resolución 4 de septiembre de 1918.—

Eximir a la ex-directora de la escuela nº 3- del C.E. 6°- Srta Isolina Chiarena, de lo dispuesto en la resolución general del 4 de septiembre de 1918, debiendo devolvérsele el importe que en concepto de subvención para alquiler de casa se le descontó de sus haberes oportunamente.—

15.500- M/914.
Archivo de expte —

Archivar las actuaciones vista la imposibilidad de obtener el reintegro de los haberes percibidos indebidamente por el ex-director de escuela de territorios don Rodolfo Zaragoza.—

Seguro sobre existencias del Consejo.—

Autorizar el nuevo seguro solamente por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional

U

		sobre las existencias del Consejo, en la actualidad, ya que las mismas han disminuido considerablemente con motivo de haber sido trasladadas en su mayor parte al local de la oficina de Suministros.–	
9833	19/918	Trasladar la escuela nocturna "76" del Distrito 6º, con su actual personal directivo y docente, al local de la diurna nº 13 del C. E. 11º.– Asamblea 1446.–	Consejo 11º– Traslación escuela nocturna.–
		Sección Provincias.	
14.866	B/920	No hacer lugar al pedido de bonificación por servicios prestados en la escuela nacional nº 51 de Jujuy que solicita el Sr. Arturo Barros Rivera, por oponerse disposiciones reglamentarias en vigor.–	Barros Rivera.– Denegándole bonificación.
3879	B/920	No hacer lugar al pedido de bonificación que formula en el expediente la maestra de la escuela nº 72 de la provincia de Buenos Aires	Ferroglio. Denegándole bonificación

M

Srta. Aida M. Fenoglio, de acuerdo con lo resuelto por resolución de fecha febrero 4 ppdo.—

277 J/919. Escuela de indios. Aprobación programas.— Aprobar los programas que propone la Inspección Gral. de Provincias para las escuelas de indios, creadas en la provincia de Jujuy.

12.012 S/920. San Luis. Denegación sueldo en licencia directora escuela 8.— No acceder al pedido formulado por la directora de la escuela nº 8 de San Luis, Srta. Eudalda Salinas de Villegas, relativo a que se le acuerde goce de sueldo durante el término que en la licencia del 18 de febrero al 30 de octubre de 1920 le fuera concedida sin él.—

14012 S/920. San Juan. Reconocimiento de alquileres por casa escuela 138. — 1º—No reconocer el alquiler de treinta pesos m/n mensuales que se exige a contar del 17 de octubre de 1919 por la casa en que funciona la escuela nº 138 de San Juan por haberse realizado la locación respectiva sin la autorización reglamen-

U

taria y estar fuera de relación con el precio del inmueble.-

2°- Reconocer un alquiler de quince pesos m/n mensuales, a contar del 11 de octubre citado, por el local ocupado por la escuela mencionada.-

3°- Hacer saber asimismo al Inspector Seccional de aquella provincia las indicaciones contenidas en los puntos 2° y 3° del informe de Asesoría Letrada de fs 10 vuelta del expte.-

5534 B/920. Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de la provincia de Buenos Aires don Dionisio C. Rey y el Sr Simón A. Löb por una casa propiedad de este último, con destino al funcionamiento de la escuela n° 46 de la mencionada provincia, por el alquiler mensual de setenta y

Buenos Aires.- Locación casa escuela 46.-

sos m/n, término de tres años a contar del 1° de octubre último y demás cláusulas de práctica.–

8019 5/920. San Luis. Traslación escuela 165 y apercibimiento al director. — 1°- Disponer que la escuela nacional n° 165 de San Luis, vuelva a su antiguo local, propiedad de don Feliciano Escudero, aceptándose el ofrecimiento gratuito que este hace del mismo por el término de un año, siempre que el local se entregue en buenas condiciones de higiene y seguridad.–

2°- Apercibir severamente al director de la citada escuela n° 165, don José Manuel Magallanes por los datos inexactos que hacía constar en planillas y por su intervención en el cambio de local de la escuela y trasladarlo a otra localidad.–

Sección Territorios.

197 T/921. Chubut. Conceder goce de medio sueldo durante el térmi-

he

		no que en la licencia del 1º de septiembre al 28 de febrero último le fuera acordado sin él, al director de la escuela nº 22 de Chubut Sr. Ricardo Ferreyra en atención a sus años de servicio —	Concesión medio sueldo en licencia director escuela 22
10.597	5/918.	Dejar sin efecto el ascenso del Sr. Segundo Fernández, como director de la escuela nº 7 de Santa Cruz, debiendo continuar como maestro de la nº 34 de Chubut, y nombrar en su reemplazo al actual maestro de tercera categoría, de la escuela nº 34 de Chubut M. N. Sr. Daniel Villegas, a quien deberán acordarse los pasajes necesarios y cuarenta pesos m/n para viático. —	Santa Cruz Dejando sin efecto ascenso director escuela 7.
11.722	N/920	No aceptar, por considerarlo excesivo, el aumento de treinta pesos que pide el propietario en el actual alquiler de cuarenta pesos que se abona por la locación de la casa	Neuquén — Reconocimiento aumento alquiler por casa escuela 30. —

en que funciona la escuela n° 30 del Neuquén; y justificar un aumento de quince pesos por las mejoras efectuadas en el local; debiendo la Inspección hacer propuesta en tal sentido al interesado y firmar un nuevo contrato de locación si ella es aceptada.-

1475 3/921. Escuelas territorios. Traslación personal directivo.—

1°- Trasladar al director de la escuela n° 59 de Pampa, Sr Evaristo Lucero, a la dirección de la escuela n° 10 de Rio Negro, en reemplazo del Sr Julio A Pérez.-

2°- Ascender a la categoría de elemental al citado director, Sr Lucero, a mérito de su antigüedad y buen concepto profesional y teniendo en cuenta además, que la escuela n° 10 que vá á dirigir, es de esa categoría.-

3°- Acordar al Sr Evaristo Lucero los pasajes correspondientes, tras-

ta su destino y la suma de cincuenta pesos m/n, para viático.—

4º- Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela nº 59 de Pampa en reemplazo del Sr. Lucero, al actual director de la escuela nº 41 de Ranquilón (Neuquén) Sr. Ilandro Rulli, quien goza de buen concepto profesional.—

1301-J/921. 1º- Trasladar a la dirección de la escuela nº 44 de Castex (Pampa), a la actual directora de la misma categoría de la escuela nº 12 de General Acha, Srta María M. de Ramírez, en reemplazo de la Srta Isabel V. Capdevila de Sartori.

Escuelas territorios Traslación de personal directivo

2º- Trasladar a la dirección de la escuela elemental nº 12 de General Acha, a la Srta Jerónima Gómez de Gómez, quien presta actualmente servicios en la escuela infantil nº 37 de Colonia Escalante en reemplazo de la Srta de

Ramirez que pasa a Castex.-

3°- Acordar a la Srta María M. de Ramirez los pasajes correspondientes hasta Castex y librar orden de pago a su favor por la suma de setenta pesos para viáticos.

4°- Acordar a la Srta Jeronima Gómez de Gomez los pasajes correspondientes desde Santa Rosa a General Acha y librar orden de pago a su favor por la suma de setenta pesos para viáticos.-

12691 C/920. Chubut. Transformando en fija escuela ambulante.

Transformar en fija la escuela ambulante que funciona en Colan conhue (Chubut).-

Sección Capital.

El H. Consejo aprobó el siguiente proyecto tendiente a reunir el material de folk-lore, presentado por el Vocal doctor Ramos y leído en la sesión anterior.

Vocal Dr Ramos.- Proyecto resolución para reunir material de folk-lore.-

Honorable Consejo:

La reciente Exposición de Manualidades de

las escuelas de provincias y territorios que ha revelado cuanto de bueno puede hacerse para la industria nacional utilizando las pequeñas industrias locales, lo mismo que el proyecto del Sr. Presidente relativo a la formación de herbarios por las escuelas de los territorios, con el objeto de clasificar la flora de esas regiones, nos han movido a presentar este proyecto que se refiere a otro orden de cosas, pues aspira a reunir los materiales dispersos de folk-lore que pueda existir en las regiones del interior del país.

Ciertas disciplinas científicas contemporáneas han profundizado, especialmente en las naciones europeas, el estudio del folk-lore y de la poesía popular, con un éxito tal que se han constituido

hl

asociaciones de sabios, se han editado revistas especiales y se han formado museos que sirven de centro donde se reune el trabajo de todos los que participan en la tarea común de desentrañar y esclarecer, a la luz de la ciencia, las tradiciones populares y poéticas de una colectividad determinada.- Entre nosotros, desgraciadamente muy poco se ha hecho en este sentido, no obstante ser nuestro país, por modalidades ancestrales, uno de los que pueden presentar, talvez, mayor acopio hereditario.- En efecto nuestra tradición de raza pues es sabido que España es la nación de Europa que tiene la más fecunda fuente de poesía popular, el Romancero, hace suponer que en ciertas regiones de la república un investigador pueda recoger

los ecos del pasado que aún perduran en forma de tradiciones, cuentos, poesías, música popular, etc.-

Creemos que el Consejo podría recoger, por intermedio de sus escuelas de la Ley Lainez, todo el material disperso de folk-lore, de poesía y de música, que está en vías de desaparecer de nuestro país por el avance del cosmopolitismo.-

Tal es el fin de la presente proposición cuyo resultado debemos confiar a la inteligencia y actividad de sus Inspectores Nacionales y de los maestros de esas escuelas.

Se trata de lo siguiente: Pedir a cada maestro q' transcriba lo más fielmente posible todo aquello que pueda referirse a los enunciados que a continuación se indican:-

1°- Tradiciones po-

pulares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean.– Deben llenar los siguientes requisitos:
(a).– Ser antiguas – (b) ser locales o nacionales o circunscriptas a un radio determinado, – (c) estár conformes con el significado de la palabra tradición en el Diccionario de la Academia Española: "Noticia de una cosa antigua que viene de padres a hijos, y se comunica por relación sucesiva de unos en otros," acepción que podemos ampliar diciendo con otro diccionario "cualquiera de las leyendas, romances o bien hechos históricos trasmitidos de mano en mano, que han pasado de edad en edad".–
El maestro deberá transcribir estas tradiciones en la forma más correcta y sintética posible

indicando los nombres y edad de las personas de quienes ha recibido las referencias del caso.

2° — Poesías populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean. — Pueden comprender los siguientes temas generales. —

(a) — Romances, que son de metros octasílabos, por lo común, asonantados en los versos pares. — Este tema es de una excepcional importancia literaria porque, como se sabe, siendo el romance un género característicamente español que floreció precisamente durante el primer siglo de la conquista de América, tal vez hayan perdurado algunos de ellos en las poblaciones del interior. — El maestro que consiguiera recogerlos de la tradición oral habría aportado un valioso concurso

a los investigadores que en las naciones de Europa, se ocupan de esta importante fuente de la gran literatura española. Al efecto deben transcribir todas las poesias en romances que conozcan, aúnque sean truncas, de estrofas sueltas o incompletas; pero, no deben substituir una sola palabra ni suplir o llenar una sola omisión.- Si hay varias versiones de diferentes romances deben de recogerlas todas sin hacer ninguna selección, pues muchas veces resulta que se desecha por inútil, en estas selecciónes, precisamente lo que es más interesante para el verdadero conocedor.-

(b).- Poesias infantiles, es decir, poesias que cantan habitualmente los niños o las madres. El maestro debe recoger todas las que conozca,

Ll

sin olvidar ninguna, pues en este género de literatura popular lo más interesante es precisamente lo más ingénuo, lo que tiene mayor color local, lo que se acerca más por su imperfección literaria al alma elemental del niño y de la mujer del pueblo.— Algunos viajeros han copiado algunas de estas poesías o estrofas cantables en el interior que son hermosas joyas, llenas de sentimiento, de real poesía ingenua y pura.— Quien sepa recogerlas, tal cuales son, sin agregados ni correcciones innecesarias, hará obra de manifiesta utilidad.

(C).— Poesías o canciones que se cantan con acompañamiento de música como ser, el gato, el triunfo, la firmeza, la hueylla, el cielito, la vidalita, la media caña, el huayno, el triste, el

aire, las tiranas, el pericón, la cueca, el prado, la milonga, el carambá el marote, la chilena, etc. Todos estos cantos inspirados en el motivo musical, tienen su regular distribución geográfica en las provincias; así, pues cada maestro podrá recoger los que sean usuales en la jurisdicción en que viva, formándose después con la contribución de todos una completa antología nacional.- Si puede enviar igualmente la música será conveniente hacerlo.-

(d).- Poesías populares de género militar o épico, que cantan escenas, episodios, hechos costumbres, etc de la guerra de la Independencia o de las guerras civiles posteriores.- Estas poesías no han de ser sinó las que sean recogidas directamente de la ver

dadera fuente de estos estudios la memoria oral del pueblo.—

(2).— Cualquier otro género de poesías, leyendas, consejos, cuentos o narraciones en prosa, de origen netamente popular.—

Creemos innecesario encarecer la importancia de esta compilación que aspira—hecha por primera vez en una forma tan vasta a desentrañar en el presente algunos de los recuerdos o tradiciones que nos ha dejado el pasado de nuestra nacionalidad.— Su fin inmediato, que es su utilidad misma, no puede ser desconocido por nadie que sepa cuantos esfuerzos costosos ha hecho la Europa civilizada, con objeto de descubrir a la luz de las eruditas investigaciones modernas los tesoros de poesía

oral y escrita, de narraciones en prosa, cuentos, tradiciones, consejas, recuerdos históricos, etc, que han podido trasmitirse en la memoria del pueblo hasta los tiempos contemporaneos.- Por eso, pues porque nadie ignorará estos hechos, cree esta Comisión que es posible llegar al mismo resultado que en Europa siempre que se cuente con el concurso decidido e inteligente de los maestros de sus escuelas nacionales. — El maestro que presta servicios en las regiones del interior que conservan todavia intacta la noble tradición del pasado, el maestro que es el lazo de unión entre la cultura que se difunde por el constante esfuerzo de la civilización actual y el alma del pueblo que él está encargado de moldear para el porvenir, el maestro que sabe que en la mayor parte de

las poblaciones donde funcionan nuestras escuelas, él es uno de los elementos más prestigiosos y representativos (sino el más prestigioso y representativo de todos), el maestro de escuela, en una palabra, que teniendo en cuenta esos antecedentes quisiera contribuir a la obra común que el H. Consejo solicita, llevará a cabo un trabajo realmente interesante y contribuirá a formar, en la medida de su esfuerzo, la futura antología de nuestra literatura popular, hasta hoy desconocida y olvidada.-

Esa obra debe interesar al patriotismo nacional y local de cada uno. En efecto, porque todos somos argentinos debemos aspirar a realizar una obra nacional, como es ésta que proyectamos; pero, porque cada uno de nosotros

le

nace en un pedazo del terri-
torio de la patria, debe
aspirar, también, a que
en la obra común resalte
como mejor realce su pro-
vincia natal, el centro
de sus afecciones y cariños
más íntimos, el hogar
donde aprendió los
cantos infantiles y popu-
lares que hoy le pide el
Consejo que desentierre
del fondo de su memoria
y de la memoria de sus
alumnos y convecinos.-
Por eso decimos que esta
obra interesa al patrio-
tismo nacional y local
de cada uno.- En la an-
tología nacional que
se proyecta una o dos pro-
vincias deben destacar-
se; cada uno debe aspi-
rar à que sea la suya.-
En la compilación de
esas provincias una
o dos escuelas deben
haber contribuido en
un grado mayor que
las otras. cada uno, tam-
bién, debe aspirar a que
sea la suya.-

Así, en esta forma, contándose con esta legítima emulación tendremos la obra colectiva inspirada en la obra individual —

Sobre la base antedicha, pues el Consejo Nacional de Educación llama a concurso a las escuelas de la Ley 4874.- Cada una de ellas que quiera colaborar en esta obra nacional deberá recoger en la forma más ordenada y fiel el material que se indica más arriba y remitirá sus trabajos al Inspector Nacional de que dependa, antes del 1º de agosto de 1921.- Una vez reunidos y estudiados todos por el Consejo Nacional se discernirán los premios que se acuerden y se publicará una selección adecuada de los trabajos presentados que resulten realmente meritorios

y encuadrados dentro del espíritu del presente concurso.- Independientemente de los premios establecidos, que serán personales y distribuidos entre las cinco mejores recopilaciones de todas las provincias, en la publicación proyectada y en la foja de servicios de cada maestro se hará constar el nombre de todos cuantos hayan contribuido eficaz e inteligentemente en la preparación de esta antología de literatura popular. De esta manera, cada uno recibirá el justo premio de su labor.- La obra, como hemos dicho para estar encuadrada en los deseos del Consejo Nacional de Educación debe ser eminentemente popular, pero, eminentemente nacional también, esto es, no debe comprender ningún elemento que resulte exótico //

Buenos Aires, marzo 16 de 1921.—

Habiendo terminado este libro de actas, se continúa la sesión N.° 11 celebrada en la fecha, en el libro de Actas N.° 3.—

Adolfo de Cassandre

en nuestro suelo, como se-
rían por ejemplo poesías
y canciones contempora-
neas nacidas en pue-
blos extrangeros y tras-
plantadas recientemente
a la República por el influ-
jo de la inmigración.
Es necesario que el ma-
terial que se recoja sea
ante todo antiguo, de
nuestra misma lengua
o también de lenguas in
dígenas.- Por eso, cabe
en esta antología el ro
mance español que ha-
ya sido introducido en
el país durante la con-
quista y coloniaje, por-
que después de tres siglos
de existencia en la memo
ria popular, ha adqui-
rido entre nosotros dere-
cho a ser considerado
como nacional, por an
tecedentes de raza y por
la razón de que puede
haber sido modificado
en nuestro medio, mo-
dificaciones que ca-
sualmente, constituirían
una de las más venta-

"josas resultantes de esta investigación, porque serían provechosísimas en el estudio de la poesía popular evolutiva comparada.—

Crée esta Comisión que la presente proposición ha de encontrar un eco favorable en las provincias y ha de producir reales resultados, pues por más que va especialmente dirigida a las escuelas, pueden tomar parte en el concurso también las personas que quieran hacerlo.— A este efecto puede responder con eficacia la acción de los Inspectores Nacionales quienes, por su conocimiento de la provincia y de sus hombres están en excelentes condiciones para promover el interés necesario alrededor de esta iniciativa de reconstrucción parcial del pasado tradicional.— La obra es

mentaria y que llevarla a cabo en la forma más completa.—
Los señores Inspectores tomarán las medidas tendientes a asegurar el éxito de esta iniciativa.
Si el Consejo aprueba este proyecto, deberá desde ya establecer sus premios. Ellos, a nuestro juicio, podrían consistir en cinco medallas de oro acuñadas especialmente para el caso, o en premios en dinero.— El Jurado que los discernirá podrá estar compuesto por un Vocal del Consejo, por el Pro-Secretario del mismo, y por los directores de la Biblioteca, del Museo Escolar Sarmiento y el Administrador de "El Monitor".—
Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, marzo 1°/921.
Juan P. Ramos"—
Como consecuencia se dictó el siguiente decreto:
Buenos Aires, marzo 16/921.
El H. Consejo en sesión

Concurso para reunir material de folk-lore.—

de la fecha, resuelve:
1º- Recoger por intermedio de las escuelas de la Ley Lainez, todo el material disperso de folk-lore, de poesía y de música, á cuyo fin cada maestro transcribirá lo más fielmente posible todo aquello que pueda referirse á los siguientes enunciados:

I.- Tradiciones populares marcadamente antiguas de cualquier carácter que sean.- Deben llenar los siguientes requisitos:

(a) Ser antiguas.
(b) Ser locales, nacionales o circunscriptas a un radio determinado.
(c).- Estár conforme con el significado de la palabra tradición en el diccionario de la Academia Española: "Noticia de una cosa antigua que viene de padres a hijos y se comunica por relación sucesiva de unos en otros";

U

acepción que podemos ampliar diciendo con otro diccionario "cualquiera de las leyendas romances o bien hechos históricos transmitidos de mano en mano, que han pasado de edad en edad".-
El maestro deberá transcribir estas tradiciones en la forma más correcta y sintética posible,- indicando los nombres y edad de las personas de quienes ha recibido las referencias del caso.
II.- Poesías populares marcadamente antiguas, de cualquier carácter que sean.- Puede comprender los siguientes temas generales:
(a).- Romances, que son de metro octosílabo, por lo común, asonantados en los versos pares.- Este tema es de una excepcional importancia literaria porque, como se sabe, siendo el romance un género característicamente español

que floreció precisamente durante el primer siglo de la Conquista de América, talvez hayan perdurado algunos de ellos en las poblaciónes del interior. — El maestro que consiguiera recogerlos de la tradición oral habría aportado un valioso concurso a los investigadores que, en las naciones de Europa, se ocupan de esta importante fuente de la gran literatura española. — Al efecto deben transcribir todas las poesías en romances que conozcan, aunque sean truncas, de estrofas sueltas o incompletas. pero no deben ni substituir una sola palabra ni suplir o llenar una sola omisión — Si hay varias versiónes de diferentes romances deben de recogerlas todas sin hacer ninguna selección, pues muchas veces re-

"sulta que se desecha por inútil, en estas selecciones precisamente lo que es más interesante para el verdadero conocedor.—

(b).—Poesías infantiles, es decir, poesías que canten habitualmente los niños o las madres. El maestro debe recoger todas las que conozca, sin olvidar ninguna pues en este género de literatura popular lo más interesante es precisamente lo más ingénuo—lo que tiene mayor color local, lo que se acerca más por su imperfección literaria al alma elemental del niño y de la mujer del pueblo.—Algunos viajeros han copiado algunas de estas poesías o estrofas cantadas en el interior que son hermosas joyas, llenas de sentimiento, de real poesía ingénua y pura.—Quien sepa recogerlas, tal cua-

les son, sin agregados ni correcciones innecesarias- hará obra de manifiesta utilidad.—

(c).—Poesías o canciones que se cantan con acompañamiento de música como ser: el gato, el triunfo, la firmeza, la huella, el cielito, la vidalita, la media caña, el huayno, el triste, el aire, las tiranas, el pericón, la cueca, el prado, la milonga, el caramba, el marote, la chilena, etc.- Todos estos cantos inspirados en el motivo musical tienen su regular distribución geográfica en las provincias;— así, pues cada maestro podrá recoger los que sean usuales en la jurisdicción en que viva, formándose después con la contribución de todos una completa antología nacional.- Si puede enviar igualmente la música, será conveniente hacerlo.-

(d).—Poesías populares de género militar o épi-

ico, que canten escenas, episodios hechos, costumbres, etc de la guerra de la independencia o de las guerras civiles posteriores.- Estas poesías no han de ser sino las que sean recogidas directamente de la verdadera fuente de estos estudios, la memoria oral del pueblo.—

(e).- Cualquier otro género de poesías, leyendas consejos, cuentos o narraciones en prosa, de origen netamente popular.—

2º.- Los directores de escuela recogerán en la forma más ordenada y fiel el material indicado y lo remitirá al inspector nacional de escuelas de la sección, antes del 1º de agosto próximo.—

3º.- Establecer cinco premios, consistentes en cinco medallas de oro acuñadas especialmente para el caso, para las cin—

"co mejores recopilaciones de todas las provincias.-

4º- Una vez reunidos y estudiados por el Consejo Nacional de Educación todos los trabajos, se discernirán los premios y se publicará una selección adecuada de aquellos que resulten realmente meritorios y encuadrados dentro del espíritu de este concurso. Independientemente de los premios establecidos, que serán personales y distribuidos entre las cinco mejores recopilaciones de todas las provincias en la publicación proyectada y en la foja de servicios de cada maestro se hará constar el nombre de todos cuantos hayan contribuido eficaz e inteligentemente en la preparación de esta antología de literatura popular, de manera que cada uno recibirá el justo

premio de su labor.—

5°.—Facultar a los Inspectores Seccionales para que tomen las medidas tendientes a asegurar el éxito de esta iniciativa.

6°.—Autorizar la participación en el concurso de todas aquellas personas que, aunque extrañas a las escuelas, deseen cooperar en la obra ajustándose a los términos enunciados, y al espíritu que anima al dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales que se considerará parte integrante de esta resolución.—

7°.—Constituir un jurado compuesto por un Vocal del Consejo, por el Pro-Secretario del mismo, y por los directores de la Biblioteca Nacional de Maestros, y Museo Escolar "Sarmiento," y por el Administrador de "El Monitor," para que se pronuncien sobre el mérito de los trabajos y

discierna los premios –
Comuníquese, publíquese
en hojas volantes, etc. –
Sobre raspado a fs 177 y 190
renglones – 3, 4, 5, 6 y 21, del
Libro de Actas – Nº 2" las nue-
ve cocinas (cinco más que
el año anterior) que dis-
pondrán" y "siendo" res-
pectivamente Vale –
Sobre raspado a fs 3 – ren-
glones 17 y 18 de éste libro
de actas "podrán" y "estas"
respectivamente – Vale –
Entre líneas a fs 8 renglo-
nes 9 y 10 del Libro de Actas
Nº 3 – "el cielito, la vidali-
ta, la media caña, el
huayno, el triste –" Vale.
No habiendo más asun-
tos que tratar se levantó
la sesión, siendo las
diez y seis horas y cuaren-
ta y cinco minutos. –

M. Herrera Vegas

Adolfo de Castro